

ANEXO III

Fecha: Jueves, 25 de octubre de 2001.

Lugar: Escuela de Administración Pública.
Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

ANEXO IV

Presidente: D. Pío Cárdenas Corral.

Vocales:

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Vicente González Delicado

Secretario: D. Evelio Gómez Pache.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta a D.ª Teresa Parades Regodón en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la base 8 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades, de la Resolución de 5 de abril de 2001 (D.O.E n.º 46, de 21 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que la aspirante que ha obtenido la calificación de «apta», reúne los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

PRIMERO: Declarar que D.ª M.ª Teresa Parades Regodón ha adquirido la nueva especialidad de Educación Infantil en el Cuerpo de Maestros.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en el apartado 8.4 de la citada Resolución de convocatoria, los profesores del Cuerpo de Maestros que por la presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

TERCERO: Por la Secretaría General de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro General de Personal.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley